

# MEDIO AMBIENTE

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA**  
DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.**  
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA MODALIDAD B: TRAMITE  
SUBSECUENTE. OFICIO No. SGPA-UARN/1545/COAH/2019.

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.**  
NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULAR QUE ES DIFERENTE A LOS AUTORIZADOS  
DENTRO DEL TRÁMITE, LOCALIZADOS EN LA PÁGINA 1 DE 2.

**FUNDAMENTO LEGAL**  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA**  
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**  
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal' de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila".



**Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez**

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

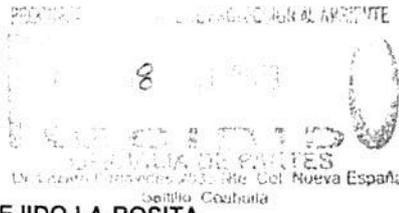
**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA  
VERSIÓN PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 020/2020/SIPOT, DE FECHA 22/01/2020

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Bitácora N° 1667

Oficio N° SGPA-UARN/1667/COAH/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para el pago de primas de procedencia de materias primas forestales. Modalidad II. Fracción II. Subsecuentes

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de octubre de 2019.

EJIDO LA ROSITA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Septiembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Tercero y Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracciones de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no quaderable, mediante oficio N° SGPA-UARN/1667/COAH/2016 de fecha 12 de Septiembre de 2016, en la forma siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folios impresos en bitácora
Ejido La Rosita., Ocampo, N-05-023-ROS-002/16, Cera, <i>Euphorbia antisiphyltica</i> , (Candelilla), 8,178.820 Kilogramos	5	1	5	2,138/223

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Septiembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir en la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

RECIBI ORIGINAL

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ  
07 OCT. 2019



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/G1-0092/09.19

Oficio N°: SGPA-UARN/1545/COAH/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de octubre de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica"

Cc a p: Ing. Juan Martínez Alcázar - Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila - Presente.  
Ing. Oscar Osmin Garza Morales - Suplente Legal de la Conafor en Coahuila - Presente.  
Biol. Espantina Canales Gutiérrez - Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila - Presente.  
Ing. Marco Antonio Granillo Chapa - Prestador de Servicios Forestales - Presente.  
C/ps

JGGV/YELA /mms

